COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

No. IO-006AYB018-E4-2017

Servicios de Supervisión Gerencial de apoyo técnico y administrativo, de sistemas normativos, legales y constructivos de, tres obras de sistema de agua potable y tres obras de sistemas de alcantarillado y de saneamiento, del Programa de Infraestructura Indígena, ejercicio 2017, en diversas Localidades y Municipios del Estado de Guanajuato, contempla: información, verificación de calidad y seguimiento y verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable en los procesos constructivos de las obras pactadas

INDICE

1.- Convocante	**003**
2.- Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° IO-006AYB018-E4-2017	**003**
3.- Objeto de la Invitación	**003**
4.- Glosario	**003**
Primera.- Documentación distinta a la proposición (descripción formatos I a XIII) para poder participar	**005**
Segunda.- Idioma y Moneda	**007**
Tercera.- Fechas, plazos y montos autorizados	**007**
Cuarta.- Anticipos	**008**
Quinta.- Experiencia y capacidad	**008**
Sexta.- Requisitos Adicionales	**009**
Séptima.- Subcontratación	**013**
Octava.- Forma de pago	**013**
Novena.- Modelo de contrato (propuesto por cada Delegación)	**015**
Décima.- Obligaciones para la firma del contrato	**015**
Decima primera.- Penas convencionales en ejecución de los trabajos	**015**
Décima segunda.- Rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato	**015**
Décima tercera.- Conclusión de servicios	**015**
Décima cuarta.- contratación de extranjeros	**016**
Décima quinta.- Proceso de licitación	**016**
Décima sexta.- Visita al sitio de realización de los trabajos	**018**
Décima séptima.- Presentación de Propuesta	**018**
Décima octava.- Recepción de documentos	**021**
Décima novena.- Adjudicación	**024**
Vigésima.- Cancelación de licitaciones y licitaciones desiertas	**028**
Vigésima primera .- Disposición de propuestas	**028**
Vigésima segunda.- Inconformidades	**028**

Vigésima tercera.- De la información y verificación **028**

1.- CONVOCANTE: DELEGACIÓN ESTATAL QUERÉTARO-GUANAJUATO DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Querétaro, Qro., a 12 de abril del 2017

2.- CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-006AYB018-E4-2017 , su obtención será gratuita y presencial.

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en las demás disposiciones legales aplicables, llevará a cabo por conducto de la Delegación Estatal en Querétaro-Guanajuato la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IO-006AYB018-E4-2017**, para la adjudicación del CONTRATO de **"Servicios de Supervisión Gerencial de Obras"** con base en Precios Unitarios y Tiempo Determinado, el que tendrá por objeto la ejecución de la Supervisión Gerencial y Control de Calidad para obras de Infraestructura Básica de Sistemas de agua potable, alcantarillado y de saneamiento.

3.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: "SUPERVISIÓN GERENCIAL PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y DE SANEAMIENTO.

El motivo de la Contratación de Supervisión Gerencial y Control de Calidad para obras de Infraestructura Básica en el Estado de Guanajuato, es asegurar que la construcción de **seis obras de las cuales son 3 obras de agua potable y 3 obras de alcantarillado y de saneamiento (Anexo 01)** autorizadas al Programa de Infraestructura Indígena operado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se lleven a cabo cumpliendo con las especificaciones correspondientes en calidad y tiempo, comunicando las desviaciones que pudieran presentarse, proponiendo medidas preventivas y correctivas con oportunidad; cuya ubicación y descripción de partidas a ejecutar se describen en el **ANEXO 01** .

4.-GLOSARIO

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.- Invitación a los interesados en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en la cual se establecen las Bases a las que se sujetará el procedimiento de contratación.

CONTRATO.- Documento legal donde se establecen los derechos y obligaciones de las partes contratantes, así como los términos, condiciones y características específicas que regirán la prestación de los servicios.

COMPRANET.- Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a cargo de la Secretaría de la Función Pública. Dicho Sistema es de consulta gratuita y constituye un medio por el cual se desarrolla el procedimiento de contratación.

COORDINADOR DE SUPERVISIÓN.- Servidor público designado por escrito por LA COMISIÓN quien fungirá como su representante, ante EL CONTRATISTA, y será el responsable directo de Supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos de SUPERVISIÓN GERENCIAL, incluyendo la aprobación, observación y sanciones de las estimaciones presentadas por el supervisor.

EL CONTRATISTA.- Persona física o moral que celebre contratos de obras públicas con las mismas.

JEFE DE SUPERVISIÓN.- El representante de EL CONTRATISTA ante LA COMISIÓN para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la prestación de los servicios de SUPERVISIÓN GERENCIAL.

LA COMISIÓN.- Delegación Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas responsable de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato.

LEY.- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LICITACIÓN.- Procedimiento de contratación para la adjudicación de los servicios de SUPERVISIÓN GERENCIAL.

LICITANTE.- La persona física o moral que se haya inscrito y cumplido con todos los requisitos solicitados, y que esté capacitado jurídicamente para contratar la supervisión de las obras materia de la presente licitación

MIPYMES.- Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

PROII.- Programa de Infraestructura Indígena.

PROYECTO EJECUTIVO.- Conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficiente para que esta se pueda llevar a cabo.

PROYECTO DE INGENIERÍA.- El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

REGLAMENTO.- El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

REGLAS DE OPERACIÓN.- Las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena.

SUPERVISIÓN GERENCIAL.- Servicios relacionados con obras públicas que contrata LA COMISIÓN para dar seguimiento técnico y administrativo a las obras que ejecute el Gobierno del Estado de Querétaro que se hayan pactado en el marco del PROII, contemplando la información, verificación de la calidad, seguimiento y control de las obras conforme a las especificaciones particulares de cada proyecto, la LEY y lo indicado en las REGLAS DE OPERACIÓN.

TÉRMINOS DE REFERENCIA.- Documento que contiene las especificaciones técnicas, objetivos y estructura para llevar a cabo la SUPERVISIÓN GERENCIAL. Este documento forma parte de la presente convocatoria.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN

PRIMERA.- En esta Invitación sólo se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

EL LICITANTE deberá presentar los siguientes documentos:

I.- NO PLICA. Documento no necesario, a menos que sea ganador.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de COMPRANET.

II.- Escrito en hoja membretada mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la LEY y 61 fracción IX inciso a) de su REGLAMENTO (**Anexo II**).

III. Copia simple de la identificación oficial con fotografía y firma (IFE, pasaporte o cédula profesional), tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. (**Anexo III**).

IV.- Escrito en hoja membretada en el que su representante (suscriptor de la proposición) manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. (**Anexo IV**)

V.- Formato en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones. (**Anexo V**)

Original del escrito mediante el cual EL LICITANTE o su representante, acreditan la personalidad del firmante, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) De EL LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal de EL LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Dentro de los tres días posteriores a la emisión del fallo, EL LICITANTE ganador deberá presentar para su cotejo original o copia certificada y copia fotostática de los documentos siguientes:

a) Personas físicas:
   1. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
   2. Cédula de identificación fiscal.
   3. Identificación oficial con fotografía (IFE, Cedula profesional o pasaporte vigentes)

b) Personas morales:
   1. Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.
   2. Cédula de identificación fiscal.
   3. Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente), o especiales para suscribir contratos.
   4. Identificación oficial de los representantes legales.

5. En su caso, convenio privado de las empresas agrupadas.
6. En el caso de MIPYMES, deberá presentar copia de la última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

VI.- Declaración de integridad en hoja membretada mediante la cual EL LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de LA COMISIÓN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (**Anexo VI**)

VII.- En su caso, escrito en hoja membretada mediante el cual EL LICITANTE manifieste que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para el acto de presentación y apertura de proposiciones para lo cual deberá presentar copia de las altas mencionadas, debiendo presentar a requerimiento de LA COMISIÓN el original para cotejo, en caso de empate técnico, la falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición. (**Anexo VII**)

VIII.- Asimismo, conforme al procedimiento administrativo de pago de anticipos, estimaciones, ajustes de costos, etc., vía transferencia electrónica, deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyentes; constancia del domicilio fiscal; constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, la falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición. **(Anexo VIII)**

IX.- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 47 del REGLAMENTO. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Para los casos en que dos o más interesados se agrupen para presentar una sola proposición, deberán celebrar entre si un convenio privado, que contendrá lo siguiente: (**Anexo IX**)

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

b) Nombres y domicilios de los representantes de cada una de las personas agrupadas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación.

c) Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir, especificando la forma en que serán presentadas a cobro las estimaciones.

d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones.

e) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición y el procedimiento de licitación pública.

f) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del procedimiento de contratación y del contrato en caso de que seles adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia esta fracción se incluirá en los documentos de la proposición y, en caso de que se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, o bien, en caso de que sea enviada electrónicamente por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

X.- Como parte del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, EL LICITANTE deberá entregar el formato de encuesta **Anexo X**, debidamente llenado en el acto que se celebre con motivo de la presentación y apertura de proposiciones.

XI.- Con base en los artículos 8 y 33 de la LEY, 222 y 222 bis del Código Penal Federal y el Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003 de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaria de Atención Ciudadana de la Secretaria de la Función Pública y que dirigió a los Oficiales Mayores y equivalentes en las Dependencias de la Administración Pública Federal; se incorporan para su conocimiento y difusión, los lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). **Anexo XI** Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. (APLICABLE A OBRAS Y SERVICIOS QUE SE CONVOQUEN AL AMPARO DE LA LEY, EN LICITACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES)

XII.- Copia simple del escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición. (**Anexo XII**).

XIII.- Original del escrito en el que los participantes manifiesten si su empresa se encuentra afiliada o no a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y por lo tanto manifiesta estar de acuerdo o en desacuerdo en que en las estimaciones del servicio que se generen, se le aplique una retención equivalente al 2 al millar del monto de las mismas, como aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de desechamiento. (**Anexo XIII**).

IDIOMA Y MONEDA

SEGUNDA.- El idioma en que se presentarán las proposiciones será el español y la moneda en que se cotizarán será el peso mexicano.

FECHAS, PLAZOS Y MONTOS AUTORIZADOS

TERCERA.- Al formular la proposición, EL LICITANTE tomará en cuenta:

a).-Que la fecha estimada para el inicio de los trabajos será el día **12 de mayo de 2017.**

b).-Que el plazo para la ejecución de los trabajos será de **180 días naturales**.

c).- Que para la ejecución de los trabajos objeto de la presente convocatoria a la Invitación, se cuenta con el oficio de autorización CGI/DGAI/PROII/2017/OF/0113 del 31 de marzo de 2017.

d).- Calendario de los eventos de la presente Invitación.

ACTOS	FECHA	HORARIO	LUGAR
Junta de aclaraciones	18 de abril 2017	10:00	Sala de juntas de la Delegación Estatal de LA COMISIÓN ubicada en Virrey de Bucareli No. 305, Colo. Los Virreyes, C.P. 76175, Querétaro, Qro.
Acto de presentación y apertura de proposiciones.	26 de abril 2017	10:00	
Acto de fallo.	08 de mayo 2017	12:00	

ACTOS	FECHA	HORARIO	LUGAR
Firma del contrato	Dentro de los 15 días Naturales posteriores a la fecha de Notificación del Fallo		En la Oficina de la administración de la Delegación Estatal de LA COMISIÓN

ANTICIPOS

CUARTA.- Para que EL CONTRATISTA inicie la prestación del servicio de forma adecuada y atendiendo a las características, complejidad y magnitud del servicio, en su caso, para los gastos anticipos y arrendamientos de la maquinaria y equipo técnico, científico, de cómputo y de medición que requiera en la prestación de los servicios LA COMISIÓN otorgará a EL CONTRATISTA un anticipo en términos de lo dispuesto por el artículo 50 fracción II de la LEY del 10% de la asignación presupuestaria aprobada al contrato. El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los licitantes para la determinación del costo financiero de su propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 fracción III de la LEY.

LA COMISIÓN podrá otorgar anticipos para los convenios que se celebren en términos del artículo 59 de la LEY, sin que pueda exceder el porcentaje originalmente autorizado en el contrato

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD

QUINTA.- EL LICITANTE deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera mediante:

1.-Relación de los profesionales técnicos al servicio de EL LICITANTE que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los servicios solicitados en la presente INVITACIÓN.

Organigrama personalizado de los profesionales técnicos, identificando al personal responsable de la ejecución del servicio, objeto de la presente licitación, identificados con los cargos que ocuparan.

Currículum, de los profesionales técnicos que participarán en la prestación de los servicios, indicando claramente los periodos de participación en meses, de cada uno de los servicios de características similares, con firma autógrafa original en el que se incluya, su domicilio y teléfono actual. En el caso de no presentar los periodos de participación como fueron solicitados, no serán tomados en cuenta.

Copia simple de la cédula profesional e IFE legibles por ambos lados, de todos los profesionales técnicos responsables de la prestación de los servicios, en su caso, copia simple de su cédula profesional por ambos lados

El JEFE DE SUPERVISIÓN deberá acreditar que cuenta con firma electrónica avanzada (FIEL).

De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica, la capacitación adquirida y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan. Las categorías a utilizar para la obtención del FSR, se utilizarán las indicadas en los Términos de Referencia.

2.-Relación de los contratos de servicios similares a los de la convocatoria de esta Invitación, que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica de EL LICITANTE en este tipo de servicios. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de los servicios, importe total contratado, importes totales ejercidos y por ejercer, fecha de terminación o fecha prevista para la terminación.

Se entregará copia simple de carátula, montos, descripción de trabajos, vigencia y hoja de firmas donde aparezcan los datos de las obras correspondientes a la relación descrita en el párrafo anterior, así como las actas de Entrega Recepción correspondientes y actas de extinción de los derechos y obligaciones, en

su caso copias de las carátulas de los contratos en vigor de obras en proceso o que no hayan sido aún recepcionadas.

3.-Copia simple de Declaración fiscal o balance general auditado presentado ante el SAT correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite su capital contable; asimismo deberán presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición. Asimismo deberán anexar la Cédula Profesional del Contador Público que audita los Estados Financieros y la constancia de registro emitida por la SHCP.

4.-Relación de maquinaria y equipo técnico, científico, de cómputo y de medición disponible y necesario para el desarrollo de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física detallada, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado; tratándose de equipo y maquinaria de su propiedad, deberá presentar copia simple de facturas de cada equipo o maquinaria propuesta, así como manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de tales circunstancias, en el caso de ser arrendado con o sin opción a compra deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo donde se presenten dirección, número telefónico y correo electrónico del arrendador en hoja membretada.

SEXTA.- Al formular la proposición EL LICITANTE tomará en cuenta:

a) Que el servicio se llevará a cabo con sujeción a: la LEY y su REGLAMENTO; a las presentes bases, Términos de referencia y sus anexos; a las REGLAS DE OPERACIÓN vigentes del Programa de Infraestructura Indígena (PROII); los proyectos de obras y sus especificaciones generales y particulares, el programa de ejecución general de los servicios; el programa de utilización de la maquinaria y equipo técnico, científico, de cómputo y de medición; los precios unitarios señalados en la relación de conceptos de trabajo y cantidades para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición, y conforme a las cláusulas del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y en general de conformidad con lo señalado en la presente convocatoria de esta Invitación.

b) Que en relación con los precios unitarios aludidos en el inciso anterior, cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, la revisión de los costos a que se refieren los artículos 56 de la LEY y 179 de su REGLAMENTO, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracción III y 58 de la LEY y lo aplicable del 182 de su REGLAMENTO.

En este caso, cuando EL CONTRATISTA no esté de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante la prestación de los servicios, podrá solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57 de la LEY; afectando, en cualquiera de los casos, el importe del o los ajustes de costos resultantes en un porcentaje igual al de los anticipos concedidos.

En el caso de que EL CONTRATISTA no esté de acuerdo en la aplicación del procedimiento de ajuste de costos indicado en la fracción III del artículo 57 de la LEY, por las razones mencionadas en el párrafo anterior, una vez notificado por LA COMISIÓN el factor que proceda, EL CONTRATISTA tendrá diez días naturales para presentar, por escrito, su solicitud de revisión para llegar a un acuerdo fundado y motivado de acuerdo a la normatividad vigente, en caso contrario EL CONTRATISTA tendrá quince días naturales para presentar a LA COMISIÓN el análisis de ajuste de costos conforme al procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57 de la LEY y lo establecido en el artículo 178 de su REGLAMENTO y LA COMISIÓN tendrá 30 días naturales para resolver lo procedente.

Para los efectos del segundo párrafo de la fracción I del artículo 58 de la LEY, y con el objeto de actualizar los precios de la proposición a la fecha de inicio de los trabajos, EL CONTRATISTA podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste de costos, el cual se

calculará conforme al procedimiento de ajuste establecido en el párrafo que antecede y en el contrato correspondiente. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en las obras que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de propuestas. EL CONTRATISTA deberá presentar a LA COMISIÓN, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el artículo 56 de la LEY.

c) Que deberá tener permanentemente un JEFE DE SUPERVISIÓN, de acuerdo al perfil solicitado en los Términos de Referencia quien deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones de proyecto y de construcción, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con la ejecución de los trabajos, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes del PROII, referente al tipo de obras apoyadas.

Asimismo, deberá estar facultado por EL CONTRATISTA, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con la prestación de los servicios, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

LA COMISIÓN, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del JEFE DE SUPERVISIÓN o del personal propuesto, y EL CONTRATISTA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

LA COMISIÓN en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto por EL LICITANTE para ejecutar los trabajos, sea el que esté desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en la licitación o uno de características similares.

d) Que tomó en consideración Las condiciones climáticas, ambientales, topográficas y geotécnicas de la región, el grado de dificultad de los trabajos objeto de esta invitación, y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición.

e) Durante el periodo de la ejecución de los servicios, EL CONTRATISTA mantendrá el laboratorio de campo, con el personal, equipo y de más elementos necesarios para que pueda verificar adecuadamente la calidad de los materiales de construcción de la obra supervisada, debiendo presentar en su propuesta técnica la carta compromiso del laboratorio y/o laboratorista que se encargará de llevar el control de calidad.

f) Que cuando se estipula que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije EL LICITANTE en su propuesta y el contrato para la unidad de concepto terminado así como los entregables indicados en los Términos de Referencia, a lo señalado por la COMISIÓN, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, la diferencia no justificará reclamación alguna de EL CONTRATISTA en cuanto a los precios unitarios.

g) Que como cargo adicional ha considerado el cinco al millar por concepto de servicios de inspección, vigilancia y control que realiza la Secretaria de la Función Pública, en términos del artículo 220 del REGLAMENTO.

h) Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de trabajos anotadas por LA COMISIÓN en el **FORMATO 07**, justificará reclamación alguna de EL CONTRATISTA en relación con los precios respectivos.

i) Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en la relación **(FORMATO 07)** y que por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en la convocatoria a la invitación.

j) Que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al servicio, especificaciones generales, términos de referencia y normas de calidad.

k) Que el precio unitario se integrará con los costos directos, costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales.

l) Que presentará, análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios en la misma moneda, relativos a los conceptos señalados en la Relación **(FORMATO 07)**, estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo con lo indicado en la LEY, el REGLAMENTO y la presente convocatoria a esta invitación.

Que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación de EL CONTRATISTA en relación con los precios respectivos.

Los costos indirectos deberán expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos del 211 al 213 del REGLAMENTO.

El costo por financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja.

El cargo por utilidad, será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar EL CONTRATISTA, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario, o porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

m) De ser el caso que se trate de un servicio que comprenda más de un ejercicio fiscal, sólo se formulará un contrato por el costo total y la vigencia que resulte necesaria para la ejecución de los servicios, sujeto a la autorización presupuestaria en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la LEY.

n) Que los ajustes a los programas de ejecución general de los trabajos y al programa de utilización de maquinaria y equipo técnico, científico, de cómputo y de medición, motivados por las asignaciones anuales, no implicarán cambio en los costos e importes señalados en el **FORMATO 07**.

o) Que la relación de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición **(FORMATO 07.)** se formulará de acuerdo con lo siguiente:

1.- Se llenará preferentemente a máquina o mediante computadora, de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, el **FORMATO**

07.deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.

2.- Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada concepto con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo.

3.- Cuando el **FORMATO 07**.se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial de cada una de ellas y en la hoja final, el monto total acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el importe total de la proposición.

4.- En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por LA COMISIÓN y el importe establecido en el análisis del precio unitario correspondiente.

5.- De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición.

p) Que de resultar adjudicatario del contrato, para los efectos del documento vigente emitido por el Servicio de Administración Tributaria órgano desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales, según lo establece la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 2016, deberá presentar documento del “acuse de recepción” expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con el que compruebe que realizó la “solicitud de opinión” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales**.**

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores al fallo o adjudicación correspondiente, la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo en su solicitud el correo electrónico de LA COMISIÓN alramos@cdi.gob.mx, a fin de que el SAT envíe también a ésta el “acuse de respuesta” en atención a la solicitud de opinión, conforme a lo siguiente:

1.- Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del **SAT**, en la opción “Mi portal”

2.- Contar con clave **CIEC**

3.- En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:

a).- Nombre y dirección de LA COMISIÓN en la cual se licita.

b).- Monto total del contrato.

c).- Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.

d).- Número de licitación o concurso.

4.- Manifestación bajo protesta de decir verdad que a la fecha de registrar su solicitud en la página de internet del **SAT**:

a).-Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al **RFC**, a que se refieren el **CFF** y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.

b).-Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del **ISR** por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.

c).-Que no tiene créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a **ISAN e ISTUV**, entendiéndose por impuestos federales, **el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE,** impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de aclaraciones, solicitudes, avisos, información o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

d).- Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del **CFF.**

e).-En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del **CFF.**

5.-En caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla **II.2.1.9** de la citada resolución.

q) No podrán participar en esta invitación las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaria de la Función Pública, en los términos de la LEY o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

r) Para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas No IO-006AYB018-E4-2017 se considera de carácter obligatorio el uso de la Bitácora Electrónica, atendiendo lo establecido en los artículos 46 último párrafo de la LEY y 122 de su REGLAMENTO; por el que se establecen los lineamientos para regular el uso del Programa Informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios Remotos de Comunicación Electrónica.

s) Para la prestación de los servicios objeto de este procedimiento, los licitantes deberán considerar los Términos de Referencia que se agregan a la presente convocatoria y que forman parte integrante de la misma.

t) No podrán participar en esta invitación las personas físicas o morales por si mismas o por personas morales de las que sean socios o trabajadores que ejecuten alguna o algunas de las obras que se supervisarán; tampoco podrán participar en las licitaciones de las obras a supervisar si ya han sido adjudicados con algún contrato derivado de la presente invitación.

SUBCONTRATACIÓN

SÉPTIMA.- “EL LICITANTE” ganador no podrá subcontratar los trabajos objeto del servicio que le sean adjudicados.

FORMA DE PAGO

OCTAVA.- Para efectos de pago de la SUPERVISIÓN GERENCIAL se formularan estimaciones **Mensuales**, como máximo, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, a entera satisfacción de la CDI, conforme a las previsiones del artículo 132 del REGLAMENTO, las que serán presentadas por EL CONTRATISTA al COORDINADOR DE SUPERVISIÓN dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por LA COMISIÓN por trabajos ejecutados, en Calle Virrey de Bucareli No. 305, Colonia Los Virreyes, Querétaro, Qro., dentro de un plazo de **20 días naturales** contados a partir de que hayan sido autorizadas por el COORDINADOR DE SUPERVISIÓN, y que EL CONTRATISTA haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada.

La EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS entregará a LA COMISIÓN la ESTIMACIÓN DE SUPERVISIÓN acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conteniendo

como mínimo la que a continuación se especifica:

Carátula de la estimación
Factura
Resumen de la estimación de servicios de supervisión
Estado de cuenta
Cuerpo de la estimación de servicios de supervisión (relación detallada de personal, equipo y maquinaria autorizado, por la COMISIÒN, entregables, de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia y en el Contrato correspondiente)
Reporte fotográfico
Notas de BITÁCORA DE SERVICIOS DE SUPERVISION GERENCIAL
Retención del 5 al Millar a su cargo, por concepto de pago de inspección y vigilancia Secretaría de la Función Pública
Retención del 2 al millar para la CMIC (en su caso)

Cabe señalar que si el contratista por causas imputables a él, **no entrega los documentos solicitados y las evidencias debidamente conciliadas y completas** antes mencionadas en tiempo y forma, el coordinador de supervisión, **no procederá al trámite para el pago correspondiente, haciéndose acreedor de una sanción de acuerdo a lo estipulado en el contrato, todo esto bajo la estricta responsabilidad del contratista**.

La CDI se reserva expresamente el derecho de reclamar por los trabajos faltantes, mal ejecutados o por pagos en exceso.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del REGLAMENTO, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por servicios ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato y en su caso, de gastos no recuperables.

El COORDINADOR DE SUPERVISIÓN efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por servicios ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Los ajustes de costos y del costo por financiamiento que correspondan a los servicios ejecutados se pagarán en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del REGLAMENTO.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de LA COMISIÓN, ésta a solicitud de EL CONTRATISTA y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la LEY, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la LEY de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL CONTRATISTA.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido EL CONTRATISTA, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LA COMISIÓN.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de EL CONTRATISTA sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 10 del Oficio Circular No. UNCP/309/TU/00428/2009 de fecha 1 de julio de 2009 emitido por la Secretaría de la Función Pública, en el supuesto de que EL CONTRATISTA solicite por escrito a LA COMISIÓN ceder sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros, LA COMISIÓN en dicho caso, otorgará su consentimiento de igual manera por escrito, fecha a partir de la cual se podrán ceder estos derechos.

Al inicio de los trabajos, el CONTRATISTA deberá solicitar a la COMISIÓN el aval del personal y equipo que utilizará de acuerdo a la cantidad de obras a supervisar, la cual podrá ir variando de acuerdo a las obras a supervisar. LA COMISIÓN se reserva el derecho de autorizar la cantidad de personal y equipo que realizará esos trabajos de acuerdo a su consideración.

Si por alguna razón ajena a LA COMISIÓN se llegara a suspender de manera temporal o definitiva la ejecución de alguna de las obras contratadas para realizar la SUPERVISIÓN GERENCIAL, de igual manera se suspenderán los servicios de supervisión de dicha obra u obras de que se trate, por lo que en el periodo en que prevalezca la suspensión de los trabajos, se deberá ajustar el pago correspondiente a la supervisión para esa obra, lo cual se verá reflejado en el pago de la estimación correspondiente
Si alguna de las obras supervisadas fuera terminada y recepcionada antes de la fecha de terminación del contrato motivo de la presente convocatoria, se deberá ajustar el pago correspondiente y pagar el tiempo efectivamente empleado para el servicio de esa obra, por lo que no procederá pago alguno por concepto de supervisión posterior a la fecha de entrega recepción de la obra de que se trate.

MODELO DE CONTRATO

NOVENA.- Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXV de la LEY, se adjunta el modelo de contrato de Prestación de Servicios Relacionados con Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **(FORMATO 14)** para la contratación de la SUPERVISIÓN GERENCIAL de Obras**,** al que se sujetarán LA COMISIÓN y EL LICITANTE ganador**.**

DÉCIMA.- En el caso de que LA COMISIÓN no firmare el contrato respectivo en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo y en defecto de tal previsión dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la notificación del fallo o cambiare las condiciones de la convocatoria a la invitación que motivaron el fallo correspondiente, EL LICITANTE ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, LA COMISIÓN, a solicitud escrita de EL LICITANTE**,** cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido EL CONTRATISTA para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la invitación.

DÉCIMA PRIMERA.- Para el caso de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a EL CONTRATISTA, estas serán determinadas de acuerdo a los entregables faltantes de los trabajos no comprobados en la fecha pactada para la presentación de la estimación así como en el contrato para la conclusión total de los servicios, se procederá conforme a lo señalado en la cláusula denominada penas convencionales del modelo de contrato a que se alude en el **Numeral Noveno.**

DÉCIMA SEGUNDA.- Para el caso de rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato se procederá conforme a lo establecido en el artículo 61 de LA LEY y al modelo de contrato a que se alude en el **Numeral Décimo.**

DÉCIMA TERCERA.- EL CONTRATISTA comunicará a LA COMISIÓN la conclusión de los servicios encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado en el contrato, verifique su debida terminación, conforme a las condiciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y el contrato. Al finalizar la verificación de los servicios, LA COMISIÓN en un plazo no mayor de quince días naturales procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente.

EL CONTRATISTA, al término de los servicios deberá presentar una garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que

hubiese incurrido EL CONTRATISTA en la realización de los trabajos; se presentará dicha garantía previamente a la recepción formal de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la LEY.

DÉCIMA CUARTA.- EL CONTRATISTA deberá manifestar bajo protesta de decir la verdad, ante LA COMISIÓN, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y características migratorias que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

EL CONTRATISTA deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

PROCESO DE LICITACION

DÉCIMA QUINTA.- La junta de aclaraciones de la convocatoria a la invitación se llevará a cabo el día 18 de abril de 2017 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de LA COMISIÓN ubicadas en Calle Virrey de Bucareli No. 305, Colonia Los Virreyes, Querétaro, Qro. Se levantará el acta de la(s) junta(s) de aclaraciones la cual será firmada por los licitantes que hubieren asistido, sin que la falta de la firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se entregará copia a dichos asistentes.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria a la invitación, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la(s) junta(s) de aclaraciones, o enviarse a través de COMPRANET, según corresponda, hasta veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

La asistencia de los interesados a la(s) junta(s) de aclaraciones es optativa. Cualquier modificación en la convocatoria a la invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de LA COMISIÓN ubicadas en Virrey de Bucareli No. 305, Colonia Los Virreyes, Querétaro, Qro., el acta estará visible por un término no menor a 5 días hábiles

Así mismo, LA COMISIÓN difundirá un ejemplar de dicha acta en COMPRANET, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

REVISIÓN PRELIMINAR

A fin de facilitar el presente procedimiento de contratación LA COMISIÓN, a solicitud de EL LICITANTE, efectuará una revisión preliminar respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 penúltimo párrafo de la LEY y su REGLAMENTO esta actividad podrá realizarse hasta 30 minutos antes de la hora señalada para el inicio del acto de apertura de propuestas.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se está instaurando por la Secretaría de la Función Pública, el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental que incluirá el registro único de contratistas a que alude los artículos 36 penúltimo párrafo y 74 Bis de la LEY y 43 de su REGLAMENTO, razón por la cual en el presente procedimiento de invitación no se verificará su inscripción en tal registro.

De igual forma, se les comunica a los licitantes que en ningún caso se les impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los licitantes interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos del procedimiento de la invitación en calidad de observador, siendo requisito registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

I).-PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La presentación y apertura de proposiciones será el día 26 de abril de 2017 a las 10:00 horas en la sala de juntas de LA COMISIÓN, ubicada en Virrey de Bucareli No. 305, Colonia Los Virreyes, Querétaro, Qro., en presencia de los interesados que asistan al acto y, en su caso, del representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos y del Órgano Interno de Control de LA COMISIÓN. Los Licitantes entregarán el sobre cerrado que contenga la proposición técnica y la proposición económica, integradas en la forma que prevé el numeral décimo séptimo. La documentación distinta a dichas proposiciones podrá entregarse dentro o fuera de dicho sobre a elección de EL LICITANTE. Se procederá a la apertura de las proposiciones haciendo constar la documentación presentada sin evaluar su contenido.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público designado por LA COMISIÓN para presidir el acto, rubricarán EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS **FORMATO 07** Y LA RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR CADA LICITANTE EN SU PROPOSICIÓN, dando lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas.

Los LICITANTES **sólo podrán** presentar una sola proposición en cada procedimiento de contratación. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Se levantará el acta conforme a lo previsto en los artículos 37 de la LEY, así como 62 de su REGLAMENTO, en la que se hará constar el importe total de cada proposición; el acta se firmara por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. Se señalará en el acta el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación y se proporcionará copia de la misma a los asistentes**.**

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de LA COMISIÓN ubicadas Virrey de Bucareli No. 305, Colonia Los Virreyes, Querétaro, Qro., el acta estará visible del 26 de abril al 01 de mayo de 2017.

Asimismo LA COMISIÓN, difundirá un ejemplar de dicha acta en COMPRANET para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

II).-FALLO

El fallo de Adjudicación se llevará a cabo el día 8 de mayo de 2017 a las 12:00 horas en Virrey de Bucareli No. 305, Colonia Los Virreyes, Querétaro, Qro., en presencia de los licitantes que hubieren presentado proposiciones y que libremente asistan al acto entregándose copia del mismo, y se levantará el acta respectiva, en los términos del artículo 39 de la LEY y 68 de su REGLAMENTO el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, en la que se

hará constar en su caso, el nombre de EL LICITANTE ganador como adjudicatario del contrato y monto total de su proposición o la declaración de que la invitación ha quedado desierta, señalando en el fallo las razones que lo motivaron. Se proporcionará copia del acta a los asistentes, dicha acta hará las veces de notificación para el adjudicatario.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de LA CONVOCANTE ubicada en Virrey de Bucareli No. 305, Colonia Los Virreyes, Querétaro, Qro., el acta estará visible del día 8 al 13 de mayo de 2017.

Así mismo LA COMISIÓN, difundirá un ejemplar de dicha acta en COMPRANET para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Adicionalmente a los licitantes que no hayan asistido al acto se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en COMPRANET.

Conforme a lo establecido en los artículos 74 de la LEY y 264 de su REGLAMENTO, a excepción de las dos proposiciones solventes con mayor puntaje serán las únicas que no podrán devolverse formando parte del expediente las demás proposiciones desechadas durante la invitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso LA COMISIÓN las conservará hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción. No obstante las proposiciones solventes que hayan sido sujetas de la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en estas Bases de invitación, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la convocante, quedando sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 74 de la LEY.

El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato en las oficinas de LA COMISIÓN, ubicadas en Virrey de Bucareli No. 305, Colonia Los Virreyes, Querétaro, Qro., en la fecha y hora indicada en el acta del fallo, previa entrega de la garantía de cumplimiento por el **diez por ciento (10 %)** del monto del contrato, y por el cien por ciento (100%) del monto de los anticipos en términos de los artículos 48 fracciones I y II de la LEY y 89 de su REGLAMENTO.

La garantía del ANTICIPO, la presentará la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo y deberá constituirse mediante fianza a favor de LA COMISIÓN, por una cantidad equivalente al 10% del importe total del CONTRATO adjudicado, sin incluir I. V. A., ante una institución legalmente autorizada para tal efecto

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará a la Secretaría de la Función Pública para que ésta Dependencia lo sancione, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la LEY y LA COMISIÓN podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente **que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo**, siempre y cuando la diferencia en precio respecto a la del adjudicatario original, no rebase el diez por ciento (10%), en términos del artículo 47 de la LEY.

VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

DÉCIMA SEXTA.-LA COMISIÓN indica que no aplica la visita al lugar de los servicios.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las propuestas Técnicas y Económicas deberán presentarse firmadas autógrafamente en cada una de las fojas que las integren, en un (1) sobre cerrado y que se identificarán como: Propuesta Técnica y Propuesta Económica, con un separador entre ambas, y contendrán:

PROPUESTA TÉCNICA

1.-Manifestación escrita de conocer el tipo de servicios a realizar, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la convocatoria a la invitación; de estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria a la invitación, de conocer el contenido del modelo de contrato, los proyectos de ejecución y de ingeniería y su conformidad de ajustarse a sus términos, de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que LA COMISIÓN les hubiere proporcionado, y su conformidad de ajustarse a sus términos. **FORMATO 01**

2.-Descripción de la planeación integral de EL LICITANTE para realizar los trabajos, explicando en forma detallada y desglosada el procedimiento de ejecución de los servicios considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca LA COMISIÓN, especificando el control de calidad que llevará a cabo en cada etapa del proceso constructivo, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de los servicios, el uso racional de los recursos humanos y de equipo, autorizados por la COMISIÓN en la realización de objetivos a alcanzar de acuerdo a los trabajos a supervisar. **FORMATO 02**

3.-Relación de los profesionales técnicos al servicio de EL LICITANTE, según se establece en el **numeral Quinto, inciso 1. FORMATO 03**

4.-Relación de los contratos de trabajos similares a los de esta invitación, que haya celebrado tanto en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, así como con particulares, así como documentos que acrediten el cumplimiento de dichos servicios. En los términos del **Numeral Quinto inciso 2. FORMATO 04**

5.-Manifestación escrita en la que se señale las partes de los trabajos que subcontratará e información con que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará. **(No aplica)**

6.-Copia simple de la Declaración fiscal y del balance general auditado presentado ante el SAT de EL LICITANTE, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior. Estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, en términos que establece el **Numeral Quinto, inciso 3.**

7-Relación de maquinaria y equipo técnico, científico, de cómputo y de medición, Según se establece en el **Numeral Quinto, inciso 4. FORMATO 05**

Facturas de los equipos y maquinarias que son de su propiedad y que se utilizarán en este servicio.

PROPUESTA ECONÓMICA

8.-Carta de proposición firmada en papel membretado por la empresa **FORMATO 06**.

9.-Catálogo de conceptos conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y total de la proposición. EL LICITANTE deberá usar el catálogo proporcionado por LA COMISIÓN, quedando bajo su responsabilidad el utilizar su propio catálogo, para lo cual deberá transcribir con toda precisión los conceptos, unidades y cantidades. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente en su caso. **FORMATO 07**

10.-Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo técnico, científico, de cómputo y de medición con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad**,**

determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en la LEY, el REGLAMENTO y en la convocatoria a la presente INVITACIÓN.

En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con BÁSICOS O AUXILIARES, obligatoriamente deberán presentarse éstos. De no ser así será motivo para desechar la propuesta.

11.-Explosión de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales, mano de obra, maquinaria y equipo técnico, científico, de cómputo y de medición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.

12.-Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 de su REGLAMENTO, a las categorías indicadas en los Términos de Referencia para la SUPERVISIÓN GERENCIAL, anexando copia del comprobante del factor de riesgo (HOJA DEL IMSS). nota importante: el factor de riesgo utilizado en su cálculo del factor de salario real deberá ser igual al expresado en su hoja de comprobación (hoja del IMSS) presentada, de no serlo será motivo de descalificación de la propuesta; los tabuladores de la CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, de salarios base de mano de obra del personal a utilizar por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. Respecto al salario nominal mensual, este deberá ser como máximo el indicado en el tabulador de la CMIC y mayor al salario nominal mensual de la categoría inmediata inferior. Para el caso de la última categoría, el tope mínimo deberá ser el establecido por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, y estará desglosado como sigue:

- Análisis del factor Tp/TI
- Tabla de cálculo del factor del salario real
- Análisis, cálculo e integración del salario real

13.-Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y equipo técnico, científico, de cómputo y de medición, que se empleará en la obra; debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

14.-Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

15.-Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento**,** tomando en cuenta los gastos que realizará EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el COORDINADOR DE SUPERVISIÓN y el indicador económico que se aplicará.

16.-Utilidad propuesta por EL LICITANTE.

17.-Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales y mano de obra que se requieran para la ejecución de los trabajos.

18.-Programa **MENSUAL,** de ejecución general de los trabajos, conforme al catálogo de conceptos, calendarizado y cuantificado conforme al periodo indicado, dividido en partidas y subpartidas y expresado en cantidades de obra, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras, debiendo existir congruencia con los programas que se mencionan en el numeral siguiente**. FORMATO 08**

19.-Programas **MENSUALES** calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización, conforme al periodo indicado, considerando inicialmente, en su caso, cantidades y porcentajes para el primer ejercicio fiscal, la fecha de iniciación y el plazo para la conclusión de la obra, indicados en los apartados del **Numeral Noveno, para los siguientes rubros.**

a).-De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, indicando la especialidad, número requerido, jornadas para la ejecución de los trabajos y su porcentaje. **FORMATO 09**

b).-De la maquinaria y equipo técnico, científico, de cómputo y de medición requerido, identificando su tipo y características, en horas efectivas de utilización porcentaje. **FORMATO 10**

20.-Programa **MENSUAL,** de ejecución general de los trabajos, conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, conforme al periodo indicado, dividido en partidas y subpartidas y expresado en pesos, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras, debiendo existir congruencia con los programas que se mencionan en el numeral siguiente**. FORMATO 08E**

21.-Programas **MENSUALES** de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización, conforme al periodo indicado, considerando inicialmente, en su caso, el monto asignado para el primer ejercicio fiscal, la fecha de iniciación y el plazo para la conclusión de la obra, indicados en los apartados del **Numeral Noveno, para los siguientes rubros.**

a).-De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, indicando la especialidad, número requerido y su importe en pesos. **FORMATO 11**

b).-De la maquinaria y equipo técnico, científico, de cómputo y de medición requerido, identificando su tipo y características y su correspondiente importe expresado en pesos. **FORMATO 12**

22.-Documentos proporcionados por LA COMISIÓN y que devolverá EL LICITANTE firmados en todas sus hojas, Convocatoria **(FORMATO 13)**, Anexos, copia del Acta de Aclaraciones, Términos de Referencia, Formatos, Modelo de Contrato **(FORMATO 14)**.

23.- Escrito en papel membretado, mediante el cual EL LICITANTE señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la propuesta (FORMATO 15).

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS

24.- Dentro o fuera del sobre que contenga la proposición técnica y económica, a elección de EL LICITANTE; en un sobre que llamará Documentación Distinta a la proposición, presentará la documentación **prevista en el Numeral primero. Anexos I, II, III, IV, V, VI,VII, VIII, IX,X,XI, XII y XIII.**

25.- Archivos electrónicos entregados por LA COMISIÓN

Términos de Referencia
Anexos
Formatos

DÉCIMA OCTAVA.- LA COMISIÓN hará constar durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuales contienen la documentación solicitada en la presente convocatoria a la invitación.

LA COMISIÓN, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición que:

CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS MISMAS.

A).-CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO

1.-Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en la convocatoria a la invitación o que los documentos no contengan la información solicitada.

2.-Incumpla las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por LA COMISIÓN.

3.-Se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.

4.- La ubicación de EL LICITANTE en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 de la LEY;

5.- Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

6.-El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la LEY, el REGLAMENTO y lo estipulado en la presente convocatoria a la invitación, anexos, Términos de Referencia y en la junta de aclaraciones.

7.-Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en la convocatoria a la invitación.

8.-En caso de que EL LICITANTE decida participar en dos o más licitaciones vigentes publicadas por LA COMISIÓN y en el supuesto de que sus proposiciones cumplan con todos los requisitos LA COMISIÓN se reserva el derecho de comprobar su capacidad técnica (personal, maquinaria y equipo) y económica para ejecutar los trabajos de dos o más contratos en los mismos plazos.

9.- En el caso de que EL LICITANTE presente o relacione obras o contratos vigentes y que LA COMISIÓN compruebe que la maquinaria y equipo que relacione está comprometido con algún contrato quedará automáticamente descalificado.

10.- Si EL LICITANTE participa con el mismo personal o equipo en dos o más licitaciones al mismo tiempo, al otorgársele la primera licitación automáticamente quedará descalificado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de licitación.

B).-CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

11.-Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y ejecución de los servicios, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida en el Numeral Quinto inciso 1 de esta convocatoria para llevar la adecuada administración y ejecución de los trabajos.

12.-Que EL LICITANTE no acredite su experiencia y capacidad técnica en servicios realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de la convocatoria a la invitación, conforme a lo establecido en el Numeral quinto inciso 2 de esta convocatoria de la invitación.

13.- Que el personal administrativo, técnico y de obra no sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

14.- Que los rendimientos considerados no se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por EL LICITANTE, considerando

los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

15.-Que EL LICITANTE no proponga la maquinaria y equipo adecuados, necesarios y suficientes para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado en el **inciso b) del Numeral Tercero** de esta convocatoria de invitación.

16.-Que el plan de trabajo propuesta por EL LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos y con el procedimiento del servicio.

17.-Que el programa de ejecución de los trabajos no corresponda con el plazo establecido por LA COMISIÓN.

18.-Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

19.-Que los programas de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo técnico, científico, de cómputo y de medición, no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por LA COMISIÓN y con el procedimiento del servicio de que se trate.

20.-Que en la maquinaria y equipo técnico, científico, de cómputo y de medición, los rendimientos de estos no sean considerados como nuevos considerando las características ambientales donde se vayan a realizar los trabajos de que se trate.

21.- Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo técnico, científico, de cómputo y de medición considerados en su proposición no sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos no coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por EL LICITANTE.

22.- Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo técnico, científico, de cómputo y de medición consideradas por EL LICITANTE, no sean las adecuadas, necesarias y suficientes para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que no sean congruentes con el procedimiento de supervisión propuesto por EL LICITANTE, o con las restricciones técnicas, cuando LA COMISIÓN fije un procedimiento.

23.-Que los análisis de los precios unitarios no sean presentados en su totalidad de acuerdo al catálogo de conceptos, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de técnicos, científicos, de cómputo y medición adecuados y necesarios para la ejecución del concepto.

24.-Que los precios unitarios propuestos por EL LICITANTE, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

25.-Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en la LEY, el REGLAMENTO y la convocatoria a la invitación.

26.-Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

27.- Que los costos básicos de mano de obra no se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en la LEY y su REGLAMENTO y la presente convocatoria a la invitación.

28.-Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria o equipo no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo.

29.-Que los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO y la convocatoria a la invitación.

30.-Que en el costo directo los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos.

31.-Que en el costo directo, los costos horarios de la maquinaria o equipo no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

32.-Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO y en la convocatoria a la invitación.

33.-Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO y en la convocatoria a la invitación.

34.- Que la tasa de interés aplicable no esté definida con base en un indicador económico específico.

35.- Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por EL LICITANTE no sea mediante el método de flujo de caja, de acuerdo como se señala en los artículos 214 y 216 del REGLAMENTO.

36.- Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran

ADJUDICACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- Conforme a lo establecido en el artículo 38 de la LEY, LA COMISIÓN, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la invitación; una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria a la invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por LA COMISIÓN, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados por LA COMISIÓN, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. LA COMISIÓN emitirá el fallo correspondiente en términos de lo previsto en el artículo 39 de la LEY.

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la invitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, **sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones**, la comunicación se realizará según lo indicado por el REGLAMENTO de la LEY, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición.

I.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A.-Conforme a lo establecido en los artículos 38 de la LEY y 63 de su REGLAMENTO al finalizar la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por LA

COMISIÓN en la presente convocatoria, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Estos criterios solo aplicarán cuando existan dos o más propuestas que no hayan sido desechadas por causas expresas de acuerdo a lo señalado en el numeral décimo octavo

Para determinar cuál de las proposiciones es la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se aplicará el mecanismo de puntos o porcentajes que contiene los criterios y parámetros que identifican objetivamente las mejores condiciones de contratación para el Estado y por lo tanto para LA COMISIÓN.

B.-El mecanismo de adjudicación para proposiciones solventes estará conformado por los siguientes criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:

I. Para la Evaluación Técnica, la suma de la puntuación de todos los rubros con sus respectivos subrubros es igual a 54 Para la asignación de puntuación o unidades porcentuales en cada rubro, la convocante deberá considerar lo siguiente:

i. Capacidad de EL LICITANTE. Este rubro tendrá un valor de 24 puntos que serán distribuidos de la manera siguiente:

a) Capacidad de los recursos humanos. Se tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal mínimo para para prestar el servicio.

De acuerdo a los términos de referencia se requerirá un responsable de grupo. A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, se asignará la siguiente puntuación para los siguientes aspectos:

Primero. Experiencia en servicios similares. Se **otorgará 4 puntos** a la propuesta que presente la mayor experiencia demostrada en servicios similares en el currículo de los profesionales (en los últimos cinco años), para los cargos de JEFE DE SUPERVISIÓN y supervisores, entendiéndose como servicios similares la supervisión en construcción de sistemas de agua potable y alcantarillado y saneamiento. La puntuación para las demás proposiciones se calculará en base a una regla de tres simple.

Segundo. Competencia en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto se otorgará **7 puntos** al grado de doctorado**, 5 puntos** al de maestría **y 4 puntos** al de licenciatura. Para la determinación del puntaje de este rubro, se calificará al personal propuesto para ocupar los cargos de **JEFE DE SUPERVISIÓN y Supervisores.**

Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la ejecución de la obra. Se evaluará al **Jefe de Topografía y el Jefe de Control de Calidad** y se otorgará **un punto** al licitante que compruebe mediante sus currículos el grado de capacitación adquirido, presentando copia de diplomas, certificaciones y reconocimientos, para aquellos que no presenten dicha documentación no se le otorgará puntaje.

b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento.

De acuerdo a el equipo solicitado de otorgará **7 puntos** a quien de acuerdo a la relación de equipo solicitado demuestre que el equipo es de su propiedad en su totalidad, y **3 puntos** si manifiesta que es rentada o es parcialmente de su propiedad.

Para acreditar su capacidad económica, se evaluará la información solicitada mediante los estados financieros o declaración fiscal. Se otorgará **3 puntos** al licitante que tenga una razón de endeudamiento menor de 0.50, **2 puntos** si cuenta con un grado de endeudamiento de 0.50, y **un punto** si el grado de endeudamiento es mayor de 0.50.

c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Se otorgarán **dos puntos** al licitante que cumpla con lo señalado en el artículo 38 de la LEY, de no cumplir no se otorgará puntaje.

d) Participación de MIPYMES **(NO APLICA)**

e) Subcontratación de MIPYMES. **(NO APLICA)**

ii. Experiencia y especialidad de EL LICITANTE. Este rubro tendrá un valor de 18 puntos.

La puntuación se distribuirá en los siguientes subrubros:

a) Experiencia. Mayor tiempo prestando servicios similares. Se asignarán **6 puntos** a EL LICITANTE que acredite más años de experiencia, entendiéndose como servicios similares la supervisión en construcción de sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para las demás proposiciones se calculará con base en una regla de tres simple y **6 puntos** a la empresa que presente el mayor monto de la suma de los contratos de servicios similares en los últimos diez años, para las demás proposiciones se calculará con base en una regla de tres simple.

b) Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales EL LICITANTE puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria. Se asignarán **6 puntos** a EL LICITANTE que presente el mayor número de servicios ejecutados de la misma naturaleza en los últimos diez años, presentando un mínimo de 3 contratos y un máximo de 5 contratos, para las demás proposiciones se calculará con base en una regla de tres simple. Aquellos licitantes que presenten una cantidad mayor de 5 contratos solo se les otorgarán el puntaje correspondiente al máximo solicitado.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia, presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad y el mismo monto de la suma de los contratos, se asignará la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

iii. Propuesta de Trabajo. Este rubro tendrá un valor de **6 puntos** que serán distribuidos de la siguiente manera:

a) Metodología y plan de trabajo para la prestación del servicio; Se otorgará **4 puntos** al licitante que presente el plan de trabajo para la ejecución de los servicios de la presente convocatoria, demuestre que conoce el tipo de servicios a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, debiendo ser dicho procedimiento, acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición en los términos solicitados en el numeral décimo tercero inciso 2). En caso de incumplimiento a lo señalado, no se asignará puntuación.

b) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos. Esta será evaluada conforme a los datos solicitados en el organigrama, se asignarán **2 puntos** al licitante que presente el Esquema estructural del personal que se encargará de la dirección, administración y control de los trabajos, indicando nombre y cargo del responsable, que presente todos y cada uno de los currículos del personal profesional técnico propuesto, que

presente copia de las cédulas profesionales y que el profesionista que ocupará el cargo de JEFE DE SUPERVISIÓN acredite contar con la FIEL; en caso de omisión de 1 ó más documentos se otorgará un punto,

iv. Cumplimiento de contratos Este rubro tendrá un valor de **6 puntos**. Se asignarán los 6 puntos al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del REGLAMENTO, en los últimos 10 años y siendo un mínimo de 3 contratos y un máximo de 5 contratos para poder llevar a cabo la evaluación, presentando copia simple de las actas de entrega recepción de los mismos y del acta de extinción de los derechos y obligaciones. Aquellos licitantes que presenten una cantidad mayor de 5 contratos solo se les otorgarán el puntaje correspondiente al máximo solicitado. Para las demás proposiciones se calculará con base en una regla de tres simple.

En caso de no presentarse el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación.

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de los mismos, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto

Del resultado de la aplicación de la regla de tres se tomarán únicamente la fracción de dos dígitos.

Para considerar como solvente la propuesta técnica, esta deberá tener una calificación de cuando menos 40.50 de los 54.00 máximos que se pueden obtener, aquellas propuestas técnicas que obtengan una calificación menor de 40.50 de los 54.00 puntos máximos que se pueden obtener, serán consideradas como insolventes y, en consecuencia, serán desechadas, sin entrar a la evaluación del contenido de su propuesta económica.

II. La propuesta económica, tendrá un valor de 40 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$PPE = MPemb \times 40 / MP_i$.

Donde:
PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;
MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MP_i = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

III. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$PTj = TPT + PPE$ Para toda $j = 1, 2, \ldots, n$

Donde:
PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;
TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y
El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

IV. La proposición solvente más conveniente para la COMISION, será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades.

En los criterios o rubros antes mencionados donde se indica la palabra NO APLICA, son aquellos que LA COMISIÓN ha determinado que no cuenta con elementos para su valoración o no pueden ser

proporcionados por los licitantes; por lo que no representarán ningún valor en su puntaje, es decir tendrán valor cero, y los puntos que le corresponderían no se re expresarán. (LA COMISIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL SERVICIO LICITADO Y LOS ELEMENTOS CON QUE CUENTA PARA REALIZAR LA VALORACIÓN CORRESPONDIENTE, PODRÁ EN LOS CRITERIOS Y RUBROS MENCIONADOS INDICAR O NO LA PALABRA NO APLICA).

Atendiendo a lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la LEY y 67 de su REGLAMENTO, la proposición solvente que asegura las mejores condiciones, disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a la valoración de los criterios y parámetros descritos anteriormente.

VIGÉSIMA.- LA COMISIÓN conforme a lo establecido en los artículos 40 de la LEY y 72 de su REGLAMENTO, procederá a declarar desierta la invitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables para LA COMISIÓN, cuando no se reciba proposición alguna; situación que quedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente.

LA COMISIÓN podrá cancelar la invitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia. La determinación de dar por cancelada la invitación precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer su inconformidad en términos del Título Séptimo, Capitulo Primero de la LEY.

LA COMISIÓN, a solicitud de EL CONTRATISTA cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el REGLAMENTO de la LEY, salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las proposiciones presentadas por los licitantes serán conservadas por LA COMISIÓN conforme al artículo 74 de la LEY.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INCONFORMIDADES

Las personas que participen en esta invitación podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control en LA COMISIÓN dependiente de la Secretaria de la Función Pública, ubicado en Avenida México Coyoacán N° 343, 2° piso, Col. Xoco, Delegación Benito Juárez C.P. 03330, México D.F. de lunes a viernes en días hábiles con un horario de 9:00 a 18:00 hrs. o a través de los medios de comunicación electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la LEY**.**

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

En términos del artículo 75 de la LEY, la Secretaría de la Función Pública en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en la LEY o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, realizará las visitas e inspecciones que estime pertinentes y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, toda la información y documentación relacionada con actos relativos a obras y servicios, así como el acceso a la bitácora electrónica, incluyendo aquella relativa al cumplimiento que se derive de la integración de los precios unitarios, dentro de la cual se encuentran las prestaciones de Ley en materia de Seguridad Social. El CONTRATISTA que no aporte la información que le requiera la Secretaría de la Función Pública en el ejercicio de sus facultades de verificación, será sancionado en los términos que establece el Título Sexto de la LEY.

Por LA COMISIÓN

_____

C. Ing. Aurelio Sigala Páez
Delegado Estatal